

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000351

Callao, 07 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorandum N° 451 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 07 de Septiembre de 2018, y la Resolución Jefatural N° 054 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA – ORH de fecha 07 de Septiembre de 2018, documentos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N° 316 – 2018 – GRC / GRDS / DRTPE Callao de fecha 06 de Septiembre de 2018, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 149 – 2018 – GRC – GRDS – DRTPE – DPSC de fecha 06 de Septiembre de 2018, emitido por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao; y el Informe N° 057 – 2018 – GRC – GRDS – DRTPEC – DPSC – SDDLGAT de fecha 06 de Septiembre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez, Sub Directora de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador y Subdirectora (e) de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, hará uso de su Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 07 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador a la Abog. Milagros Mendiola Carrillo, personal contratado bajo el Régimen del D. L. N° 1057 – CAS, y la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales a la Abog. Patricia Blondet Durand, personal contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 07 SEP 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador a la Abog. Milagros Mendiola Carrillo, a partir del 07 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año, mientras dure la Licencia sin Goce de Haber solicitada por la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales a la Abog. Patricia Blondet Durand, a partir del 07 de Setiembre al 06 de Octubre del presente año, mientras dure la Licencia sin Goce de Haber solicitada por la Abog. Isabel Elvira Peña Méndez.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIO LIZARDI JUAN SANCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg..... Fecha 07 SEP 2018